



Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2015/APCI-DE

Lima, 10 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

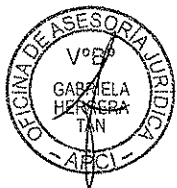
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, órgano responsable de realizar la presentación oficial de la demanda de cooperación; así como de preparar y participar en la negociación y suscripción de acuerdos de cooperación con las fuentes cooperantes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 358-2015/APCI-DGNI del 04 de agosto de 2015, la señora Soledad Bernuy Morales, Directora (e) de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, solicitó a la Dirección Ejecutiva autorizar el uso de sus vacaciones correspondiente al ejercicio 2013, del 10 al 21 de agosto de 2015, según lo programado en la Resolución Administrativa N° 019-2015/APCI-OGA del 26 de febrero de 2015;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en



aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, del 10 al 21 de agosto de 2015, al señor Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, las funciones de Director de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, mientras duren las vacaciones de la señora Soledad Bernuy Morales.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL